

1  
Exmo. Señor = Habiendo hecho presente al Rey el Consejo de Indias, las muchas y graves atenciones que están á cargo de los Virreyes, se ha servido establecer para su alivio, por Decreto de 29 de Junio de 1803, Intendentes de Provincia en las Capitales, eligiendo para la de Lima y su Provincia á D.<sup>n</sup> Juan María Cevallos; de que se le expidió el Título correspondiente en 2.<sup>a</sup> de Diciembre próximo pasado: en virtud del qual y luego que otorgue la fianza de 10.000 p.<sup>s</sup> á satisfacción de este Tribunal de Cuentas en la forma que previenen las Leyes, ha remuelto su Magestad se le ponga en posesion para que ejerza las facultades declaradas á los demas Intendentes de Provincia, en todo el Distrito de esa Capital, excepto en ella, donde es la Soberana voluntad las limite, al exercicio de la Jurisdiccion contenciosa en los asuntos que ocurran en esas Oficinas, sean Casas Reales, Administraciones, ó Direcciones de qualquiera clase ó Ramo, á la asistencia á los Cortes y tanteos mensuales, y Extractos de Revisitas, presidencia de las Juntas de Almonedas; y otros actos de igual naturaleza, y en que no se toque en el gobierno y arreglo de Tribunales, y Oficinas Directoras, ó Matrices, que hubiere en esa Capital, entrada de Caudales, y sus gastos, recibo y Despacho de los Navios que arriben á sus Puertos; pues todos estos puntos, y los que sean relativos á la causa de Policia, presidencia, y regimen del Ayuntamiento, sus elecciones, y gobierno de los Propios han de quedar reservados á V.E. que siempre procurará la mejor armonia con el Intendente, y sostendrá la autoridad de su Empleo en lo que la deba exercer. = Por ultimo tambien se ha dignado el Rey mandar que V.E. disponga se satisfaga al Intendente D.<sup>n</sup> Juan María Cevallos el sueldo de 7.000 p.<sup>s</sup> anuales desde el dia que se presento en esa Capital para tomar posesion de su Empleo. Todo lo qual participo á V.E. de orden de su Magestad para su cumplimiento = Dios quẽ. á V.E. muchos años San Lorenzo 22.<sup>a</sup> de Octubre de 1804 = Soler = Sr. Virrey del Perũ = Se mandó guardar y cumplir en 23.<sup>a</sup> de Mayo de 1805.

CO-MI  
CAJ-17  
Doc: 1140  
Fol: 1  
1805



*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]*

10-11  
12-13  
14-15  
16-17  
18-19





